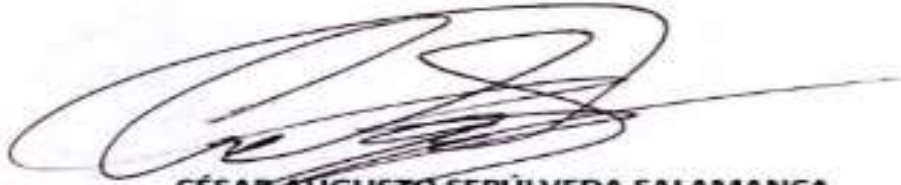


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el señor URIEL GALEANO RAMÍREZ, rematante del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-39290 de la oficina de registro de instrumentos públicos de ésta ciudad (Archivo 92 del expediente digital)

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 29 de abril de 2022 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintinueve (29) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto aprueba remate virtual-termina proceso y ordena anexar acta
Clase De Proceso	: Ejecutivo Hipotecario
Demandante	: Gilberto Antonio Hernández Arbeláez CC N°3.574.969
Demandado	: Diego Humberto Zapata González CC N° 89.003.349
Radicado	: 630014003007-2017-00728-00

Procede el despacho, a través de la presente providencia a decidir sobre la aprobación o invalidez de la diligencia de remate o venta en pública subasta que se llevó a cabo el día 17 de marzo del año 2022 en este despacho judicial y respecto al bien identificado de la siguiente forma:

Se trata de un bien inmueble ubicado en la AVENIDA 19 13N-34 INTERIOR 9 UNIDAD 2 APTO 4-B C.R. PROVITEQ del área urbana de la ciudad de Armenia, Q, identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-39290 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, que cuenta con un área privada de 87.80 M2, altura libre de 2.30 MTS, coeficiente de copropiedad de 0.7408%, distinguido en

el catastro con la ficha número 01-07-00160-0080-901, y que se encuentra alinderado así:

###

ENTRE PUNTOS 1 Y 2: EN LÍNEA RECTA Y MEDIDA DE 5.91 MTS, CON VACÍO SOBRE ZONA COMÚN DE ACCESO AL EDIFICIO Y EN PARTE CON HALL DE ESCALERAS COMUNES.- ENTRE PUNTOS 2 Y 3: EN LÍNEA RECTA Y MEDIDA DE 0.80 MTS, CON HALL Y ESCALERAS COMUNES.- ENTRE PUNTOS 3 Y 4: EN LÍNEA RECTA Y MEDIDA DE 3.35 MTS CON VACÍO SOBRE ZONA COMÚN. ENTRE PUNTOS 4 Y 5: EN LÍNEA QUEBRADA Y MEDIDAS DE 0.80 MTS, 2.85 MTS, 3.45 MTS, 2.50 MTS, 3.15 MTS, 1.10 MTS, Y 3.15 MTS, CON VACÍO SOBRE ZONA VERDE COMÚN. ENTRE PUNTOS 5 Y 6: EN LÍNEA RECTA Y MEDIDA DE 3.80 MTS CON EL BLOQUE N. 10. ENTRE PUNTOS 6 INICIAL 1: CERRANDO EL POLÍGONO EN LÍNEA QUEBRADA CON MEDIDAS DE 1.60 MTS, 3.11 MTS, 3.55 MTS, 1.60 MTS, Y 4.60 MTS, (CIERRA) CON VACÍO SOBRE ZONA VERDE COMÚN. POR CENIT: PLACA DE ENTREPISO COMÚN DE POR MEDIO CON EL APARTAMENTO N 5-B. POR EL NADIR: PLACA DE ENTREPISO COMÚN DE POR MEDIO CON EL APARTAMENTO N. 3-B NOTA: EN EL INTERIOR DE ESTE APARTAMENTO SE ENCUENTRA UN DUCTO COMÚN DE 0.20 X 0.70 MTS, CUYA AREA HA SIDO DESCONTADA DEL AREA DEL APARTAMENTO. ###

El ejecutado, DIEGO HUMBERTO ZAPATA GONZÁLEZ identificado con la CC N° 89.003.349 adquirió el mencionado inmueble por compraventa que le hizo a la señora AMPARO GONZÁLEZ identificada con la CC N° 24.488.017 por medio de la escritura pública número 2146 del 09 de agosto del año 2013 otorgada en la Notaría Tercera de Armenia, Q., debidamente registrada en la anotación 18 del certificado de tradición del inmueble.

Dicho inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado por valor de \$101.082.000.00 m/cte, siendo postura admisible el 70% (\$70.757.400 =) m/cte, y quien previo a la diligencia haya consignado el 40% de dicho valor, esto es, la suma de \$40.432.800.00 M/Cte.

Dentro de la mencionada AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL siendo la hora señalada las 03:00 PM., se procedieron a abrir los sobres sellados para hacer postura en la diligencia, en el siguiente orden:

1. La Primera postura presentada a las 2:10 P.m. del 17 de marzo de 2022, presentada por la señora ADRIANA MARIA ALZATE identificada con la CC N° 33817040, por valor de \$40.433.000 y hace postura por valor de \$80.100.000.
2. Jeniffer Alexandra Romero CC 1094952135 el 16 de marzo a las 9:53 a.m. \$41.000.000, postura por valor de \$102.100.000

3. OLGA MILENA CRUZ MORACC. 24.587.152 el 17 de marzo de 2022 1:00pm por \$45.409.815postura por valor de \$105.000.000.
4. Jimmy López, el 17 de marzo de 2022 1:19 pm \$41.000.000 y postura por valor de \$112.300.000.
5. Bienes e Inversiones del Café S.A.S. nit el 17 de marzo de 2022 2:30 pm \$41.000.000 y postura por valor de \$107.500.000.
6. ANDRES FELIPE ACOSTA GRISALES cc 1094938381 el 17 de marzo de 2022 2:44 pm \$40.432.800 y postura por valor de \$112.414.000.
7. URIEL GALEANO RAMIREZ cc 10.139.659 el 17 de marzo de 2022 2:55 pm \$40.433.000 y postura por valor de \$113.150.000.

Una vez concluida la lectura de los sobres, el Juzgado procedió a ADJUDICAR el bien inmueble urbano ubicado en la AVENIDA 19 13N-34 INTERIOR 9 UNIDAD 2 APTO 4-B C.R. PROVITEQ del área urbana de la ciudad de Armenia, Q, identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-39290 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia al señor URIEL GALEANO RAMÍREZ identificado con la CC N° 10.139.659, en la suma de \$113.150.000.oo M/Cte.

Según constancia Secretarial que antecede, dentro del término previsto, el rematante acreditaron el pago del 5% que dispone la Ley 1743 de 2014, artículo 12º, por valor de \$5.657.000.oo M/cte; y la suma de \$1.131.500.oo M/cte, correspondiente al 1% de retención en la fuente.

El Despacho considera que se encuentran reunidas las exigencias contenidas en el artículo 453 del C. G. P., puesto que las sumas señaladas por la juez al rematante fueron pagadas oportunamente y los demás requisitos de los artículos 448 a 456 Ibídem, igualmente se cumplieron a cabalidad.

Ahora bien, según la última liquidación aprobada, el ejecutado adeuda la suma de \$45.409.815.oo M/cte, mientras que, el valor de las costas es de \$1.343.050.oo M/cte; para un total adeudado por el demandado de **\$46.752.865.oo m/cte.**

En ese orden de cosas, es procedente dar por terminado éste proceso, habida consideración a que el inmueble fue rematado por la suma de \$113.150.000.oo; dinero con el que se cubre la totalidad del crédito y de las costas procesales.

En consecuencia, se ordenará el pago a favor de la parte ejecutante, de la suma equivalente a \$46.752.865.oo m/cte, con el título judicial número 454010000591381 (\$40.433.000.oo).

Para completar el valor del crédito y de las costas, se dispondrá el fraccionamiento del título judicial número 454010000592461 (\$ 72.717.000.00) en la suma de **\$6.319.865.00 M/cte**, que será entregada también a la parte ejecutante, y en la suma de \$66.397.135.00 M/cte, dinero que se dejará a disposición del proceso radicado bajo la partida número **630014003007-2019-00851-00** que se tramita en ésta misma dependencia, con ocasión del embargo de remanentes que surtió efectos legales a favor de dicho proceso.

Asimismo, ordenará el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria Nro. 280-39290 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q, y la cancelación del gravamen hipotecario, comunicando lo pertinente al secuestro para que haga la entrega al rematante.

Finalmente, el despacho evidenciaron unos yerros en el acta de la diligencia de remate, al indicarse que se les adjudicaba el inmueble en comento, no solo al señor URIEL GALEANO RAMÍREZ, sino además, a los señores, JOSÉ HERIBERTO VARGAS RIOS y DILSON ALBERTO CASTRO CASTAÑEDA, quienes no participaron de la diligencia.

Igualmente, no se hizo precisión, de que la postura presentada por la señora ADRIANA MARIA ALZATE identificada con la CC N° 33817040 se allegó en físico.

Por tal razón, se procederá a anexar el acta de remate, con base en la grabación de la diligencia, la cual obra en el archivo número 87 del expediente digital.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, la diligencia de remate virtual que se llevó a cabo en este despacho judicial el día 17 de marzo del año 2022 a las 03:00 pm, respecto del bien inmueble ubicado en la AVENIDA 19 13N-34 INTERIOR 9 UNIDAD 2 APTO 4-B C.R. PROVITEQ del área urbana de la ciudad de Armenia, Q, identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-39290 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q y que cuenta con un área privada de 87.80 M2, altura libre de 2.30 MTS, coeficiente de copropiedad de 0.7408%, distinguido en el catastro con la ficha número 01-07-00160-0080-901.

SEGUNDO: ADJUDICAR el bien inmueble ubicado en la AVENIDA 19 13N-34 INTERIOR 9 UNIDAD 2 APTO 4-B C.R. PROVITEQ del área urbana de la ciudad de Armenia, Q, identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-39290 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q al señor URIEL GALEANO RAMÍREZ

identificado con la CC N° 10.139.659, en la suma de \$113.150.000.00 M/Cte.

Dicho inmueble cuenta con un área privada de 87.80 M2, altura libre de 2.30 MTS, coeficiente de copropiedad de 0.7408%, distinguido en el catastro con la ficha número 01-07-00160-0080-901, y se halla alinderado de la siguiente manera:

###

ENTRE PUNTOS 1 Y 2: EN LÍNEA RECTA Y MEDIDA DE 5.91 MTS, CON VACÍO SOBRE ZONA COMÚN DE ACCESO AL EDIFICIO Y EN PARTE CON HALL DE ESCALERAS COMUNES.- ENTRE PUNTOS 2 Y 3: EN LÍNEA RECTA Y MEDIDA DE 0.80 MTS, CON HALL Y ESCALERAS COMUNES.- ENTRE PUNTOS 3 Y 4: EN LÍNEA RECTA Y MEDIDA DE 3.35 MTS CON VACÍO SOBRE ZONA COMÚN. ENTRE PUNTOS 4 Y 5: EN LÍNEA QUEBRADA Y MEDIDAS DE 0.80 MTS, 2.85 MTS, 3.45 MTS, 2.50 MTS, 3.15 MTS, 1.10 MTS, Y 3.15 MTS, CON VACÍO SOBRE ZONA VERDE COMÚN. ENTRE PUNTOS 5 Y 6: EN LÍNEA RECTA Y MEDIDA DE 3.80 MTS CON EL BLOQUE N. 10. ENTRE PUNTOS 6 INICIAL 1: CERRANDO EL POLÍGONO EN LÍNEA QUEBRADA CON MEDIDAS DE 1.60 MTS, 3.11 MTS, 3.55 MTS, 1.60 MTS, Y 4.60 MTS, (CIERRA) CON VACÍO SOBRE ZONA VERDE COMÚN. POR CENIT: PLACA DE ENTREPISO COMÚN DE POR MEDIO CON EL APARTAMENTO N 5-B. POR EL NADIR: PLACA DE ENTREPISO COMÚN DE POR MEDIO CON EL APARTAMENTO N. 3-B NOTA: EN EL INTERIOR DE ESTE APARTAMENTO SE ENCUENTRA UN DUCTO COMÚN DE 0.20 X 0.70 MTS, CUYA AREA HA SIDO DESCONTADA DEL AREA DEL APARTAMENTO. ###

El ejecutado, DIEGO HUMBERTO ZAPATA GONZÁLEZ identificado con la CC N° 89.003.349 adquirió el mencionado inmueble por compraventa que le hizo a la señora AMPARO GONZÁLEZ identificada con la CC N° 24.488.017 por medio de la escritura pública número 2146 del 09 de agosto del año 2013 otorgada en la Notaría Tercera de Armenia, Q., debidamente registrada en la anotación 18 del certificado de tradición del inmueble.

TERCERO: CANCELAR EL GRAVAMEN HIPOTECARIO que pesa sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 280-39290 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q, constituido mediante escritura pública No. 551 de fecha 23 de abril del año 2014 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Calarcá, Q., como consta en la anotación No. 19 del certificado de tradición del inmueble referido.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados civiles y de familia líbrese la respectiva comunicación a la Notaría Segunda del círculo de Calarcá, Q.

CUARTO: CANCELAR la medida cautelar de Embargo del bien inmueble ubicado en la AVENIDA 19 13N-34 INTERIOR 9 UNIDAD 2

APTO 4-B C.R. PROVITEQ del área urbana de la ciudad de Armenia, Q, identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-39290 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q decretada por auto de fecha 25 de enero del año 2018 y comunicada por oficio 0073 del 26 de enero del año 2018.

Líbrese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia el oficio correspondiente y remítase a la parte interesada, conforme lo señala la instrucción administrativa 05 del 22 de marzo del año 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Infórmesele además, el procedimiento indicado en dicha instrucción administrativa para la radicación del oficio ordenado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q.

QUINTO: ORDENAR el levantamiento del secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-39290, la cual fue decretada por auto de fecha 16 de noviembre del año 2019.

SEXTO: Notificar al demandado DIEGO HUMBERTO ZAPATA GONZÁLEZ, quien funge como secuestre según quedó consignado en la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-39290 que han cesado sus funciones; razón por la cual dentro del término perentorio e improrrogable de tres (03) días siguientes a la notificación de éste auto, debe hacer la entrega del inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-39290 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia, Q, el cual fue secuestrado el día 31 de julio del año 2020, al rematante, esto es, al señor URIEL GALEANO RAMÍREZ identificado con la CC N° 10.139.659 (Artículo 456 C. G. del P). Asimismo, adviértasele, que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días, debe allegar al Juzgado la respectiva acta de entrega.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE el respectivo OFICIO a la dirección AVENIDA 19 13N-34 INTERIOR 9 UNIDAD 2 APTO 4-B C.R. PROVITEQ del área urbana de la ciudad de Armenia, Q,

SÉPTIMO: DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo con garantía real promovido por el señor GILBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ ARBELÁEZ en contra del señor DIEGO HUMBERTO ZAPATA GONZÁLEZ por pago total de la obligación y de las costas.

OCTAVO: SE ORDENA el pago y entrega a la parte ejecutante por conducto de su APODERADA judicial, la doctora, OLGA MILENA CRUZ MORA de los depósitos judiciales existentes por la suma de **\$46.752.865.00 m/cte**, valor que corresponde al crédito que se ejecuta y las costas procesales.

NOVENO: Para tal fin, se ordena la entrega a la parte ejecutante del título judicial número 454010000591381 por valor \$40.433.000.oo M/cte.

DÉCIMO: Para completar el valor del crédito y de las costas, se ORDENA el fraccionamiento del título judicial número 454010000592461 (\$72.717.000.oo) en la suma de \$6.319.865.oo M/cte, que será entregada también a la parte ejecutante, y en la suma de \$66.397.135.oo M/cte, dinero que se dispone dejar a disposición del proceso radicado bajo la partida número 630014003007-2019-00851-00 que se tramita en ésta misma dependencia, con ocasión del embargo de remanentes que surtió efectos legales a favor de dicho proceso.

Por secretaría, realícese el respectivo fraccionamiento, y dispóngase la asociación de los dineros restantes para que queden a disposición del proceso ejecutivo que se tramita en éste despacho, bajo el radicado número 630014003007-2019-00851-00.

DÉCIMO PRIMERO: REQUERIR a la doctora OLGA MILENA CRUZ MORA para que se sirva allegar al proceso, un certificado de cuenta bancaria; ello, con el fin de realizar la respectiva orden de consignación de los dineros que aquí se ordenan a favor del ejecutante.

DÉCIMO SEGUNDO: EXPEDIR con destino al rematante y a su costa, copia auténtica del acta de remate y del presente auto, las cuales se entregaran en un término de cinco (5) días siguientes a la expedición de este último.

DÉCIMO TERCERO: Al tratarse como se trata de un bien sujeto a registro, dicha copia se inscribirá y protocolizará en la Notaría correspondiente al lugar del proceso; copia de la escritura se agregará luego al expediente (Numeral 3º del Artículo 455 del C.G. del Proceso.)

DÉCIMO CUARTO: ORDENAR anexar el acta de remate, con base en la grabación de la diligencia.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.
073 DE MAYO 02 DE 2022
CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23e670823816c90f3dade4e0215caf6bd02ee8b493bd9cf8da5dbca10e948e0d**

Documento generado en 28/04/2022 06:37:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>